



ACUERDO 036
(16 de diciembre de 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAPITALIZAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, IMER

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por los Artículos 52 y 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal para capitalizar el patrimonio institucional del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE y RECREACIÓN, IMER, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) en efectivo, para el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La capitalización se llevará a cabo vía transferencia de recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2010 del Municipio de Rionegro, con sujeción a la disponibilidad del plan anual mensualizado de caja PAC.

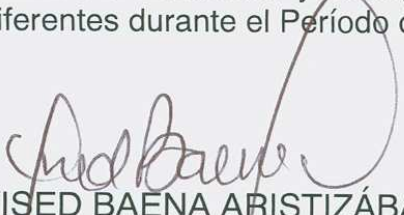
ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para efectuar los asientos contables a que haya lugar sobre activos, pasivos, patrimonio e inversiones, cuentas de resultado y cuentas de orden que se originen en dicha operación en cumplimiento del Plan General de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para efectuar los traslados presupuestales necesarios para llevar a cabo la capitalización de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El Instituto Municipal deberá elaborar los asientos contables y presupuestales de tal forma que se refleje dicha capitalización en el patrimonio institucional a favor del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil diez (2010) y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia.

Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los dieciséis (16) días de mes de diciembre de dos mil nueve (2009), habiéndose aprobado en dos debates, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Período de Sesiones Extraordinarias.


YISED BAENA ARISTIZÁBAL
Presidenta del Concejo

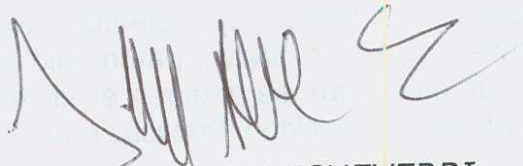

LUIS FERNANDO GIRALDO FRANCO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, hoy 18 DE DICIEMBRE de dos mil nueve (2009)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ALCIDES TOBON ECHEVERRI
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de diciembre de 2009
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉMEZ
Secretario de Gobierno